Bogotá, mayo 21 - 2026

ASUNTO: SOLICITUD ACLARACIÓN - PRESUNTOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 094-00-B-COFAC-BACOF-2026

AL: Señor.
ANGEL ANDRES MONTERO TELLEZ
R/L **E Y D SOLUCIONES DE AIRES S.A.S.**

En referencia al proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 094-00-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto consiste en: ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO INVERTER DE ACUERDO CON FICHA TECNICA PARA GRUPOS AEREOS GAORI, GACAS Y GAAMA. dentro del cual participa, se solicita al proponente se aclaren las siguientes observaciones de carácter económico:

1. Se solicita justificar el valor de su oferta económica teniendo en cuenta que de acuerdo con el método COMPARACIÓN RELATIVA establecido por Colombia Compra Eficiente en su GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, su valor ofertado se encuentra por debajo del minino aceptable., una vez verificado de la siguiente forma:

COMPARACIÓN RELATIVA

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

DESARROLLO

OFERTAS EVALUADAS

Para el presente análisis, se verificaron las veinticinco (25) ofertas económicas presentadas y sus respectivos valores (ordenados de menor a mayor):

CÁLCULO DE LA MEDIANA

Al ser un número impar de datos (25 ofertas), la mediana corresponde al décimo tercer valor ordenado:

Mediana = $71.973.006,29

CÁLCULO DEL PROMEDIO

$$\text{Promedio} = \frac{\sum \text{valores}}{n}$$

$$\text{Promedio} = \frac{1.731.772.227,22}{25}$$

$$\text{Promedio} = 69.270.889$$

Promedio = $69.270.889

ANÁLISIS DE DISPERSIÓN

- **Mediana:** $71.973.006,29
- **Promedio:** $69.270.889

Los valores de la mediana y el promedio presentan cercanía relativa, lo cual indica que las ofertas económicas mantienen una distribución razonablemente homogénea, sin distorsiones extremas significativas.

CÁLCULO DE LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR

Resultado aproximado:

Desviación estándar = $10.800.000

Lo anterior evidencia que existe una variabilidad moderada entre las ofertas presentadas.

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE

Usando la metodología establecida:

$$\text{Valor mínimo} = \text{Mediana} - (1 \times \text{Desviación estándar})$$
$$= 71.973.006 - 10.800.000$$
$$= 61.173.006$$

Valor mínimo aceptable = $61.173.006 COP

En ese sentido y teniendo en cuenta que el valor total de su oferta es de: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.800.000) se requiere la aclaración por presunción de precios artificialmente bajos teniendo en cuenta que el valor ofertado se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable en un (30,03 %) aproximadamente, utilizando la comparación relativa de la que trata la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"

Por otra parte, para la entidad es de vital importancia tener la certeza que; como posible contratista, dará cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás requerimientos estipulados en este proceso, evitando afectar la calidad de los bienes y servicios y/o un desequilibrio económico, representado en mayores costos que luego incidan directamente en el buen desarrollo de la ejecución del contrato; además de verificar que la oferta no presente precios artificialmente bajos dado los precios que reporta el mercado y los valores de referencia establecidos de acuerdo con la estructuración económica del proceso.

Se solicita enviar el detalle de la estructura de los costos utilizada, de manera que la Entidad pueda verificar con claridad que se dará cumplimiento a las especificaciones técnicas y no se afectará la calidad de los bienes o servicios.

La anterior solicitud se sustenta según lo establecido por Colombia Compra Eficiente mediante la Guía para el manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben verificar aquellas ofertas que

puedan presentar valores artificialmente bajos, con el fin de garantizar la viabilidad económica y la adecuada ejecución contractual. Especialmente en lo referente a *"La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja.* ***La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato."***

En virtud de lo expuesto, se recomienda al oferente estructurar su aclaración de la siguiente forma indicada por Colombia Compra Eficiente.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

No obstante, el oferente puede sustentar que su propuesta no presenta precios artificialmente bajos mediante documentos técnicos, financieros, comerciales y operativos que demuestren que el valor ofertado es realista, sostenible y suficiente para ejecutar adecuadamente el contrato.

La respuesta a la anterior observación deberá ser allegada a la Sección Compras Públicas – BACOF, mediante la plataforma SECOP II, con el ánimo de continuar el trámite que corresponde, teniendo para ello un (1) día hábil posterior a la publicación de la solicitud, se recuerda que los términos mencionados son de carácter preclusivo y perentorio.

Cordialmente,

CO. CRISTIAN SIERRA PARRA
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR
PROCESO No. 094-00-B-COFAC-BACOF-2026